

Sec EF/ac.-

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Noviembre de 2011 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“3.- CONCEJALIA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN.

3.1 APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio de la Concejala delegada de Familia y Asuntos Sociales, donde se expresa el interés en la contratación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), consistiendo en un conjunto de intervenciones profesionales, de carácter preventivo y rehabilitador, que tienen por finalidad la atención a individuos o familias que se hallen en situaciones de especial necesidad en el entorno del domicilio habitual, fomentando la autonomía personal, y favoreciendo la complementariedad de la familia.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Técnica de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente.”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, del servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas siendo los precios-tipo de licitación, excluido I.V.A., a la baja, los siguientes:

HORA LABORAL NORMAL: 16 euros/hora más el 4% de I.V.A.

HORA FESTIVA: El precio hora se incrementará un 20% sobre el precio hora laboral normal.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 701.952 euros/año más la cantidad de 28.078,08 euros, en concepto de 4% de I.V.A., lo que hace un total de 730.030,08 euros/año, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria que quede habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2012 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios, en caso de prórroga.

SEXTO.- Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, a la Técnica de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales, D^o. Concepción Rentero Yuste.

SÉPTIMO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el V^oB^o de la Señora Alcaldesa a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a diecisiete de Noviembre de dos mil once.

V^oB^o

LA ALCALDESA

